



## **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024**

La Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2024, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículos: 9,18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, 21, 74, 75, fracciones I y VI, 86, 89, 90, 105, fracción II y 106 de la ley de Educación del Estado de San Luis Potosí y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### **CONVOCA**

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo y las precisiones correspondientes (Anexo I) :

- I.** Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II.** Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;



- III.** Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.

Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.

- IV.** Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;

Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal, será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo;

- V.** Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;

- VI.** Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

En el caso del personal que labora con plazas por hora semana mes la categoría que ostente también deberá ser acorde a la asignatura con la que participa.

- VII.** No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2024-2025, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación.

## **SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>





### **TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2024, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;**
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;**
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y**
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.**

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 28 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente

### **CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:



### **Cita para el registro**

---

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 29 de abril al 5 de mayo de 2024.

### **Modalidad del registro**

---

- II. El registro se llevará a cabo a distancia (Anexo III)

### **Requisitos para iniciar el registro**

---

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 7 de junio de 2024, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria (Anexo I y II), y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

### **Sin generación de cita**

---

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

### **Verificación documental**

---

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;



### **Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

---

- VI.** La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma. (Anexo I)

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligado a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

### **Constancia de no cumplimiento**

---

- VII.** En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## **QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### **Resultados**

---

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 13 de septiembre de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

### **Listado nominal ordenado de resultados**

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.





En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

#### **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

##### **Plazo y elementos**

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

##### **Medio de presentación**

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [uesicamm.horizontal@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.horizontal@seslp.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.



## **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.**

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2024-2025.

## **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### **Medios de contacto con la maestra o el maestro participante**

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### **Medios de contacto con la autoridad**

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx) y números telefónicos 44 48 14 29 50 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx)

## **NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la presentación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.





## DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### **Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso**

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
  - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

### **Gratuidad en los trámites**

---

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### **Asignación sujeta a la disponibilidad**

---

IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.





### **Casos no previstos**

---

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### **Información reservada, confidencial y datos personales**

---

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [transparenciaseg\\_sege@seslp.gob.mx](mailto:transparenciaseg_sege@seslp.gob.mx) y



- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2024.

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de febrero de 2024



**Lic. Juan Carlos Torres Cedillo**  
**Secretario de Educación**





## TRANSITORIOS

- I. Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular asignado antes del 2019.  
En caso de que se les asigne el incentivo respectivo por su participación en el proceso regulado en este cuerpo normativo, será responsabilidad de la autoridad educativa de la entidad federativa efectuar el cambio de código correspondiente en los términos de la Ley.
- II. Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción horizontal, debiendo cumplir con los demás requisitos.
- III. El personal que obtuvo beca comisión durante el desarrollo del proceso de promoción horizontal o bien si la beca comisión estuvo vigente durante los dos años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria del proceso, no podrá participar.
- IV. El personal docente que desempeña funciones de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento, así como el que percibe el incentivo permanente KW, para efectos de la posible asignación del incentivo, se ubicará en alguno de los grupos de dictaminación del artículo 40 fracción I del Acuerdo que contiene las Reglas del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2024.
- V. Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015, podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados (Documento: Título o cédula profesional).
- VI. **Para la obtención y conservación del incentivo, el personal debe desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2024-2025.**
- VII. El personal ATP por reconocimiento podrá participar siempre que cumpla con los requisitos mencionados en la convocatoria y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, 2024.
- VIII. No tener participación en los procesos de Promoción Vertical, Horas Adicionales, normados por la USICAMM. En el Acuerdo, Art. 10 numeral V11.



## ANEXO I

### Requisitos para el registro:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
- c) Comprobante **de nombramiento definitivo** (código 10 o equivalente estatal), en la (s) plaza (s) con la (s) que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente).
- d) Constancia expedida por el **Supervisor de zona (Anexo II)**, donde se certifique la información referente a la categoría y plaza(s) con la(s) que desea participar: centro de adscripción función que desempeña, antigüedad de la misma (años) y materia, tecnología o taller que imparte.  
Para los docentes del sistema educativo estatal regular la constancia será expedida por el área de recursos humanos, ya que la firma será del Director General.
- e) Comprobante de grado de estudios o licenciatura acorde a la categoría y en su caso, a la asignatura que imparte; **título o cédula profesional**.
- f) Constancias de capacitación y actualización profesional las cuales deben cumplir con lo siguiente: nombre del participante, número de horas (mínimo 20 horas por constancia), nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR original y copia.
- g) Contar con cita de registro generada previamente en la plataforma de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> y realizar carga de documentos en fecha, hora indicados.





**ANEXO II**  
FORMATO PARA CONSTANCIA  
PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVO,  
CICLO ESCOLAR 2024-2025.

*DATOS DE LA INSTANCIA QUE EMITE LA CONSTANCIA Y FECHA*  
**ASUNTO: CONSTANCIA DE SERVICIOS**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El (la) que suscribe, Profesor (a) \_\_\_\_\_, en mi carácter de Supervisor de la zona escolar \_\_\_\_\_ del nivel de \_\_\_\_\_ me permito hacer **CONSTAR** que los datos del C. \_\_\_\_\_ asentados en el presente documento, son verídicos.

CURP:

RFC:

CATEGORÍA Y CLAVE (s) PRESUPUESTAL (es):

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA:

TIPO DE NOMBRAMIENTO:

AÑOS EFECTIVOS DE EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN CON LA QUE PARTICIPA:

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO (ANTIGÜEDAD):

NOMBRE DE LA ESCUELA:

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:

CLAVE DEL CT DE ADSCRIPCIÓN:

ASIGNATURA QUE IMPARTE: (Secundaria y Educación física)

NÚMERO DE HORAS: (Secundaria y Educación física)

A petición del (la) interesado (a), para dar cumplimiento a los numerales II, III y V establecidos en la BASE PRIMERA de la **"Convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal por niveles con incentivo, ciclo escolar 2024-2025"**, así como al Artículo 27, numeral II del **"Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del Proceso de Promoción Horizontal por niveles con incentivo, ciclo escolar 2024-2025"**, y para efectos del registro en el citado proceso, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (ó municipio) \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco.

*Nota: Al expedir la constancia, cuidar que los datos asentados en esta, coincidan con la información del nombramiento y/o Formato Único de Personal del interesado. Es responsabilidad de la autoridad educativa la emisión de esta constancia estando sujeta únicamente para las maestras y los maestros que estén activos al inicio del Ciclo Escolar 2023-2024, en el desempeño de la función acorde a su categoría.*

**ATENTAMENTE**

**(nombre, firma y sello)**  
**SUPERVISOR DE ZONA**



### ANEXO III

## PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVO EN EDUCACIÓN BÁSICA 2024

*Estimada Maestra o Maestro participante, con la finalidad de atender el registro y verificación documental en la modalidad a distancia, los maestros que voluntariamente participen en el proceso deben seguir las siguientes indicaciones:*

### 1. GENERACIÓN DE CITA EN PLATAFORMA VENUS

Paso 1. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 29 de abril al 05 de mayo de 2024.

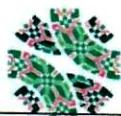
### 2. CARGA DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA ESTATAL

Paso 1. Una vez realizada su cita para el registro en Proyecto Venus, deberá digitalizar los documentos solicitados en la Convocatoria, Base Primera. Requisitos para la participación y la Base cuarta. Elementos Multifactoriales y su valoración, **mediante un PDF por cada requisito**, con un peso de cada archivo PDF no mayor a 1 mega.

#### Requisitos documentales a escanear:

No.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Cita de registro	Ficha de registro, obtenida en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>
II	Identificación oficial vigente con fotografía	INE por ambos lados.





III	Clave única de registro de población (CURP)	Formato CURP certificada.
IV	Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte, o con título de la Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica.	Título o cédula profesional por ambos lados.
V	Comprobante de nombramiento definitivo de la plaza con la que participa, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña en código 10, 95 (sin titular) o equivalente estatal.	Presentar los siguientes documentos oficiales: -FUP -Nombramiento -Órdenes de servicio (SEER)
VI	Constancia emitida por su autoridad superior. <b>Se anexa formato.</b> (personal federalizado y de telesecundarias)  En el caso del <b>personal del SEER</b> , deberá solicitar la constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos.	<b>Anexo II, con nombre, firma y sello del Supervisor de Zona</b>

### Elementos Multifactoriales

NO.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Formación profesional, refiere a los grados de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado que el participante obtuvo en instituciones públicas de educación superior o particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios.	Título o cédula profesional, por ambos lados, del último grado que ostente.



II	Antigüedad, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo.	Presentar FUP o Nombramiento oficial. Órdenes de servicio ( <b>Personal del SEER</b> )
III	Actualización y desarrollo profesional, refiere a los cursos, talleres, diplomados o seminarios contenidos en los catálogos publicados por la Unidad del Sistema en los términos del Acuerdo.	Constancias que presente el Participante y se encuentren en el catálogo de actualización publicado por la USICAMM

Posterior a contar con los documentos digitalizados en formato PDF, deberá Acceder a la página estatal: <http://cgia.seslp.gob.mx/nlogin/> , para un mejor funcionamiento de este sitio WEB utilice “Google Chrome”, “Firefox”, “Edge”, “Opera”.

- a) Una vez realizada la cita **un día después de generada en el portal venus, el sistema estatal le enviará un correo electrónico con su usuario y contraseña** asignada para cargar los documentos solicitados, es de gran importancia que se asegure de que el correo electrónico proporcionado en la plataforma VENUS es un correo valido, porque será donde se le proporcionará la información para el acceso.
  
- b) En este sitio web deberá cargar los archivos PDF con peso no mayor a 1 mega, un archivo por cada uno de los requisitos o elementos multifactoriales. **El tiempo que cuenta para llevar a cabo la carga de los archivos PDF es: un día después de la fecha en la cual realizó la cita para el registro hasta un día antes del día de su registro.**
  
- c) **En el menú de “Ayuda” podrás consultar los videos tutoriales** que te apoyarán con la carga de documentos, convertir un documento a PDF, reducir el peso de los archivos, entre otras cosas.





- d) **Si olvidaste tu contraseña**, deberás comunicarse a las oficinas del SICAMM al teléfono 44 48 14 29 50.
- e) Capturar CURP y la contraseña para acceder al portal.
- f) **Verificar la información que le solicita el sistema y seleccione el botón “seleccionar archivo” por cada documento**, los requisitos son **documentos obligatorios** en el sistema y los **elementos multifactoriales** son documentos adicionales no obligatorios.
- g) **Una vez finalizada la carga de documentos, compruebe que estos se visualicen de manera correcta**, en caso contrario vuelva a cargar el documento, **esto lo podrá hacer mientras no le dé clic en el botón terminar carga de documentación** o hasta un día antes a su cita.

## 2. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y REGISTRO EN LA PLATAFORMA NACIONAL

Para el registro en la plataforma y la verificación documental, se llevará a cabo lo siguiente:

- ✓ Una vez revisados los documentos, por parte de la Coordinación de Recursos Humanos, el responsable de la Mesa de Registro procederá a registrar su participación en la plataforma nacional, donde se generará la ficha de registro preliminar y la carta de aceptación, esta se le enviará mediante el correo electrónico proporcionado.



- ✓ En el momento que reciba su ficha de registro y Carta de aceptación, deberá verificar sus datos. Es necesario revise que sus datos son correctos, deberá imprimir ambos documentos y proceder a firmarlas.
- ✓ Es importante señalar que una vez que los documentos tengan su firma autógrafa; acepta que los datos asentados son correctos, así como las disposiciones de la carta.
- ✓ En la plataforma estatal deberá entrar a cargar la Ficha de Registro y Carta de Aceptación firmadas, en un solo documento.
- ✓ El participante cuenta con dos días posterior a su recepción para enviar la carta firmada.
- ✓ Si el participante posterior a los dos días hábiles no carga la ficha de Registro y Carta de Aceptación, se entenderá que lo asentado en la ficha de registro es aceptado por el participante.
- ✓ Una vez que el participante envíe ambos documentos o bien que venza el plazo para enviarlos, el responsable de la mesa de registro procederá a cerrar el registro en la plataforma nacional, lo que permitirá continuar con las siguientes etapas del proceso.
- ✓ En el caso de que exista alguna incidencia en la información contenida en su ficha de registro, en base a los requisitos y multifactoriales aportados inicialmente, deberá reportarlo en el correo electrónico [atencionusicamm@seslp.gob.mx](mailto:atencionusicamm@seslp.gob.mx)
- ✓ De ser procedente la incidencia, se realizará la modificación y se enviará nuevamente la ficha de registro y carta de aceptación con los datos correctos.

*En el caso que el participante no cumpla con los requisitos de la base primera de esta convocatoria, se emitirá una constancia de No cumplimiento, la cual será enviada al correo electrónico proporcionado o podrá consultarla en Plataforma Venus. Con esta carta de No aceptación se dará por concluida su participación.*





**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**SEGE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO

### PUNTUALIZACIONES IMPORTANTES:

- La documentación se recibirá con la **reserva de verificar su autenticidad**.
- Mayor información o dudas puede comunicarse al teléfono 4448142950 o dirigirse al correo [uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx)

**Nota:** es responsabilidad de los propios participantes la precisión, certeza, autenticidad de la información y documentación proporcionada. Los documentos originales pueden ser solicitados por la autoridad para su cotejo en el momento que se considere necesario.